

Información sobre la acreditación para el acceso a la Zona Joven durante las Fiestas San Lamberto y Santa Ana 2022

La carpa municipal Denominada ZONA JOVEN es un recinto para espectáculo con control de aforo donde se desarrollan actividades para público juvenil principalmente durante las Fiestas Patronales.

Las actividades programadas para este año son de **acceso libre para los empadronados** en Utebo siempre que el aforo lo permita.(a excepción de los eventos de Arnau Griso del 17 de junio y el evento de música Techno-electrónica del día 26 de julio)

Para poder acceder al recinto será necesario acreditar esta circunstancia siendo válidos **exclusivamente o DNI** donde figure como lugar de Residencia Utebo o certificado de **empadronamiento** expedido por el Ayuntamiento.

ACCESO AL RECINTO MENORES DE EDAD.

ADEMÁS atendiendo a la normativa vigente para el es necesario cumplir otros requisitos.

Para los que tengan entre **16-17 años podrán acceder SOLOS** pero deberán llevar una pulsera que facilitada en la entrada como identificación y diferenciación de los menores que deben estar acompañados de padres o tutores. Esta pulsera debe llevarse mientras se permanezca en el recinto y su retirada será motivo de expulsión del recinto.

3.- **Todos los Menores de 16** que deseen acceder a la Zona Joven: habrán de hacerlo, según se estipula en el decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón concerniente a la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón (sic.) “acompañados de sus padres o de quienes ejerzan su patria potestad o autoridad familiar”. Deberán permanecer ambos en el recinto no pudiendo el menor estar solo sin la presencia del responsable. En el caso de encontrar un menor sin sus padres o tutores se procederá a la expulsión del recinto, y se comunicará a las fuerzas y cuerpos de seguridad para que tomen las medidas oportunas.

Para este **acceso** se deberá acreditar la relación por medio de documento que permita comprobar la la identidad del menor (DNI para mayores de 14) y el DNI del progenitor o tutor legal,.

En caso de no disponer de medios para identificar al menor será necesaria la cumplimentación de autorización para el acceso a este recinto que se facilitará en control , valida solo para el evento de ese día.

Una vez producida la acreditación se pondrá un sello a todos los mayores de 14 años.

La acreditación de empadronamiento del Padre o tutor será suficiente para la acreditación del empadronamiento del menor.

TODAS LAS ACREDITACIONES SE REALIZARÁN EN EL CONTROL DE ACCESOS AL RECINTO.